



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Junín.
OFICINA DISTRITAL DE APOYO A LA JUSTICIA DE PAZ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.056-2020-P-CSJJU/PJ.

**Huancayo, veinticuatro de enero
del año dos mil veinte.**

VISTO: El Informe No.009-2020-ODAJUP-P-CSJJU/PJ, de fecha 21 de enero del presente año, donde informa el requerimiento de cambio de denominación del Juzgado de Paz del Centro Poblado de Puerto San Antonio, Distrito de Roble, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, del Distrito Judicial de Junín.

CONSIDERANDO:

Que, en nuestro país existe una larga tendencia a la creación de nuevos distritos en el territorio de nuestro país. Esta medida ha generado en estos últimos años la creación de 53 distritos nuevos en diversas regiones, es por ello que respecto a la denominación de los juzgados de paz en esos distritos han variado por lo que es necesario tener claro las denominaciones de los juzgados de paz y así cautelar la seguridad jurídica.

Que, mediante Ley No.30388, se dispone la creación del Distrito de Roble, de la Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, la misma que se encuentra delimitada por el norte con el distrito de Tintaypunco provincia de Tayacaja, sur con el distrito de Pucacolpa, provincia de Huanta, región Ayacucho, por el este con el distrito de Tintaypunco, provincia de Tayacaja y oeste por el distritos de Pucacolpa de la provincia de Huanta región Ayacucho.

El distrito de Roble se encuentra conformado por cuatro centros poblados Puerto San Antonio, San Isidro, Huallahupampa y Huichccana y cuatro Comunidades reconocidas por el Ministerio de Agricultura de Huancavelica.

El Juzgado de Paz tiene como denominación de Centro Poblado de Puerto San Antonio del distrito de Tintaypunco, y se solicita el cambio por el de Juzgado de Paz del Centro Poblado de Puerto San Antonio, Distrito de Roble, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, en virtud a la Ley No.30388 que crea el distrito de Roble Provincia de Tayacaja.

La solicitud, está orientada a que se modifique la denominación registrada sobre dicho juzgado, conforme así lo establece el artículo 59 del numeral 1) de la Ley No.29824-Ley de Justicia de Paz, que dice: Cada Corte Superior de Justicia del país contará con Oficinas Distritales de Apoyo a la Justicia de Paz (ODAJUP), las cuales son órganos desconcentrados de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz (ONAJUP) y se encargan de conducir, coordinar y ejecutar todas las actividades asignadas a ella en su distrito judicial. Tienen las siguientes funciones: "**1) Mantener actualizado el registro distrital de jueces de paz.....**"; por ello es





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Junín.
OFICINA DISTRITAL DE APOYO A LA JUSTICIA DE PAZ

Resolución Administrativa No.056-2020-P-CSJJU/PJ.

Fecha: 24.Ene.2020.

Fojas: 02

necesario disponer la actualización y cambio de denominación en el registro de jueces de paz.

Que, habiéndose cumplido con las exigencias de ley y en uso de las atribuciones conferidas a este despacho por las normas legales y reglamentarias antes invocadas y el numeral 9) del artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER como nueva denominación del Juzgado de Paz del Centro Poblado de Puerto San Antonio, del Distrito de Tintaypuncio a **JUZGADO DE PAZ DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO SAN ANTONIO DISTRITO DE ROBLE DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA REGION HUANCAVELICA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUNIN.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el ingreso y cambio de denominación del Juzgado de Paz al REGISTRO distrital de Jueces de Paz de la ODAJUP, con conocimiento de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz-ONAJUP.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial – ONAJUP- para efectos de su inscripción en el Registro Nacional de la Justicia de Paz; a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA; a la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz – ODAJUP-; al Juez Decano y los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Esmelin Chaparro Guerra
PRESIDENTE (e)
Corte Superior de Justicia de Junín

